



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

23	12	22
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8003/22**

NOMBRE: Sala de Presidencia

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, modificación arts. 1° y 2° Ordenanza N° 2821/21.

AUTOR/ES: Ramírez

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 23/12/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Una)

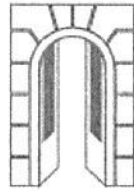
OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
Agustino Oliva



VISTO:

La Ley N° 2756,

Las Ordenanzas N° 2.821/21, N° 2.839/2021 , N° 2.898/2022 y 2.920/2022

La necesidad de modificar el presupuesto vigente para el año en curso a fin de adecuar las partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto del Concejo Deliberante para el ejercicio 2022, a efectos de adecuar las partidas presupuestarias como consecuencia del ajuste dispuestos por la Festram, en Acta Acuerdo de Paritarias Municipales para Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se resolvió fijar un incremento anual del 97% sobre la política salarial vigente.

Por todo ello, el Presidente en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente proyecto de :

ORDENANZA

ART.1°) Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza 2.821/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: **ART.1°)** Fijese en \$ 196.140.000.- (Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Ciento Cuarenta Mil) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez para el Año 2.022, que forma parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.

ART.2°) Modifíquese el Art. 2° de la Ordenanza 2.821/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: "El monto establecido en el Art. 1° se discrimina en los siguientes rubros:

Dietas	\$ 26.950.000.-
Gastos de Representación	\$ 19.050.000.-
Gastos de Funcionamiento	\$ 14.200.000.-
Sueldos Personal y Gabinete	\$ 95.750.000.-
Aportes Previsionales y Sociales	\$ 32.310.000.-
Gastos Difusión	\$ 1.320.000.-
Seguros	\$ 3.160.000.-
Subsidios y Colaboraciones	\$ 3.400.000.-

	<u>\$ 196.140.000.-</u>

ART.3°) Mantiénese la plena vigencia de los artículos 3° y 4° de la Ordenanza 2.821/2.021, con las modificaciones incorporadas por la Ordenanza 2839/2021.

ART.4°) Dé forma.

Dado en Sala de Presidencia, 23 de diciembre de 2.022.

Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ 23/12/22	SALIO/...../.....
Anotado por <i>Agustino Oliva</i>	
Archivado por	